

RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO E INADMISIÓN DE 19/11/2021 Y DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 15/12/2021 CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, PARA EL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MODALIDAD MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Revisadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de Diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) se constatan los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 15/12/2021, es publicada en la sede electrónica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Resolución de 19/11/2021 por la que se declara el desistimiento o la inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada para la línea de subvenciones de referencia en el año 2021.

SEGUNDO.- En dicha Resolución se considera producido el desistimiento respecto a la solicitud presentada en su momento por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera al no haber presentado el preceptivo formulario anexo II en tiempo y forma legales.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera no es baremado ni incluido en la relación de entidades beneficiarias que figura en la Resolución de concesión de 15/12/2021.

CUARTO.- Con fecha 21/12/2021 tiene entrada en el Registro de este órgano solicitud del Ayuntamiento de Vejer para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se proceda a la corrección del error de hecho cometido al declarar el desistimiento de dicha Entidad Local dado que la misma sí habría presentado el preceptivo anexo II, acompañado de la restante documentación preceptiva o necesaria para su baremación, en tiempo y forma legales, el 30/07/2021.

QUINTO.- Revisada la documentación presentada en relación con la línea de subvenciones MUNITIC 2021, se comprueba que el Ayuntamiento de Vejer de la Ftra. Efectivamente habría presentado el preceptivo formulario anexo II, acompañado de la documentación obligatoria establecida en el apartado 15.a) de las Bases Reguladoras así como de aquella otra que se consideró oportuna para dar respaldo a la autobaremación de los criterios de valoración efectuada en el formulario de solicitud anexo I, con fecha 30/07/2021, y por tanto en plazo y forma legales.

SEXTO.- En vista de lo indicado, se pone de manifiesto que se habría producido un error de hecho al haberse considerado que la Entidad Local referenciada no habría presentado el formulario anexo II y la documentación que acompañaba al mismo, cuando en realidad sí habría llevado a cabo tal presentación en tiempo y forma legales; motivo por el cual, considerando que procede la retroacción del procedimiento en lo que respecta a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, a un momento anterior a la emisión de la Propuesta de



FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	28/12/2021	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	KWMFJYC8RPCMTSKJTGLDRKV9J78ED8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Resolución definitiva, la Comisión de Evaluación se reúne, con fecha 21/12/2021 a efectos de analizar la documentación presentada en su momento por el Ayuntamiento de Vejer y proceder a su baremación.

SÉPTIMO.- Analizada la documentación presentada por la Entidad Local referida y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el apartado 15.a) de las Bases Reguladoras de referencia, la Comisión de Evaluación asigna al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la siguiente puntuación con base en los criterios de valoración autobareados en el anexo I por la Entidad Local interesada y debidamente justificados con la documentación presentada junto con el anexo II:

Nº. EXP.: MTIC2021CA0024		AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA									TOTAL: 26
CRITERIO I	A	B	C	D	E	F					PRIORIZACIÓN: 12,5
	2,5	2,5	0	0	2	2					
CRITERIO II	A	B	C	D	E	F	G	H	I		
	5	3	2	2	1	1	1	0	2		

La Entidad Local interesada alcanzaría por tanto puntuación suficiente para ser considerada beneficiaria según lo dispuesto en el apartado 12 de la Bases Reguladoras y conforme a los créditos disponibles para la convocatoria de 2021 para la línea de subvenciones MUNITIC.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC) establecidas por Orden de 11 de diciembre de 2020, la competencia dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.



Por su parte, el apartado 2 del mencionado artículo 109 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala:

Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO.- El artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.i) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros.

Por su parte, los apartados 1, 2 y 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se establece el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía señalan:

1. *El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.*

2. *Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases. En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases.*

4. *Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas (...).*

Así mismo, el art. 23.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva preceptúa:

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- A la vista de lo indicado en los antecedentes de hecho y en base a la normativa citada se considera que, a tenor del error de hecho producido en relación con la documentación efectivamente presentada en tiempo y forma por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, procede la revocación de la Resolución de desistimiento de 19/11/2021



FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	28/12/2021	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	KWMFJYC8RPCMTSKJTGLDRKV9J78ED8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en lo que respecta a la Entidad Local mencionada no teniéndola por desistida de su solicitud por no presentar el preceptivo anexo II; y en consecuencia, una vez valorada su solicitud en los términos que, igualmente se indican en los antecedentes de hecho, modificar la Resolución de concesión de 15/12/2021 y reconocer el derecho de dicha Entidad Local a percibir una subvención por la cantidad de 30.000 euros para la ejecución del proyecto denominado “Recorrido por Vejer de la Ftra a través de realidad virtual aumentada”, que deberá ejecutarse en los términos y condiciones que se indican en el correspondiente anexo de este documento.

En virtud de lo indicado,

RESUELVO

1º) Revocar parcialmente la Resolución de desistimiento e inadmisión de 19/11/2021 en lo que respecta a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, no teniendo por desistida a esta Entidad local y, en consecuencia, modificar en tal sentido el anexo 1º de dicha Resolución.

2º) Modificar la Resolución de concesión de 15/12/2021 a efectos de reconocer el derecho del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a percibir una subvención por la cantidad de 30.000 euros para la ejecución del proyecto denominado “Recorrido por Vejer de la Ftra a través de realidad virtual aumentada”.

3º) Modificar los anexos de la Resolución que a continuación se citan, una vez concretada la puntuación que corresponde al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y su consecuente orden de prelación en relación con las demás Entidades que resultan beneficiarias:

1. Anexo 1º. Relación de entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias.

2. Anexo 3º. Valoración obtenida por cada una de las solicitudes en los distintos criterios valorables.

4º) Incorporar al Anexo 2º de la Resolución de concesión “Proyectos, presupuestos y plazos de ejecución”, el correspondiente al solicitado y aceptado al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**
P.D. Orden de 11 de diciembre de 2020
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO EN CÁDIZ
Fdo.- María Jesús Herencia Montaña

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático. 11071 CÁDIZ



FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	28/12/2021	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	KWMFJYC8RPCMTSKJTGLDRKV9J78ED8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático. 11071 CÁDIZ



FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	28/12/2021	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	KWMFJYC8RPCMTSKJTGLDRKV9J78ED8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1º DE LA RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO E INADMISIÓN DE 19/11/2021: RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE HAN SIDO ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO O INADMISIÓN

	EXPEDIENTE	C.I.F	NOMBRE	CAUSA DE ARCHIVO
1.	MTIC2021CA0019	P1100020E	AYTO. DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO	No presenta anexo II

MODIFICACIÓN DE ANEXO 1º DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 15/12/2021: RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	CONCEPTO	INVERSIÓN ACEPTADA	%	SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN		
								TOTAL	1A+2A+2B+2C	EMPLEO
1	MTIC2021CA0008	AYTO. DE BORNOS	P1101000F	b) gestión tca inteligente	6.793,98	100,00	6.793,98	30,5	14	0
2	MTIC2021CA0020	AYTO. DE SAN ROQUE	P1103300H	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	18.029,00	100,00	18.029,00	30	16	0
3	MTIC2021CA0018	AYTO. DE SAN FERNANDO	P1103100B	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	34.751,20	86,33	30.000,00	29	16	0

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático. 11071 CÁDIZ

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	28/12/2021	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	KWMFJYC8RPCMTSKJTGLDRKV9J78ED8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4	MTIC2021CA0023	AYTO. DE ZAHARA	P1104200I	a) fomento del patrimonio digital tco	6.793,98	100,00	6.793,98	29	14	0
5	MTIC2021CA0024	AYTO. VEJER DE LA FRONTERA	P1103900E	c) herramientas digitales para interpretar y visitar recursos tcos	30.000,00	100,00	30.000,00	26	12,5	0
6	MTIC2021CA0022	AYTO. DE VILLALUENGA DEL ROSARIO	P1104000C	b) gestión tca inteligente	17.869,53	100,00	17.869,53	26	8,5	0
7	MTIC2021CA0009	AYTO. DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	P1101300J	b) gestión tca inteligente	17.686,70	100,00	17.686,70	25,5	13	0
8	MTIC2021CA0001	AYTO. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	P1100100E	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	18.029,00	100,00	18.029,00	25,5	13	0
9	MTIC2021CA0011	AYTO. DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	30.000,00	100,00	30.000,00	25,5	13	0
10	MTIC2021CA0010	AYTO. DE ESPERA	P1101700A	b) gestión tca inteligente	6.793,98	100,00	6.793,98	25	12,5	0
11	MTIC2021CA0025	AYTO. DE VILLAMARTÍN	P1104100A	b) gestión tca inteligente	6.767,96	100,00	6.767,96	25	9,5	0
12	MTIC2021CA0021	AYTO. DE UBRIQUE	P1103800G	d) accesibilidad universal de los recursos tcos mediante TIC	17.869,53	100,00	17.869,53	24,5	12	0
13	MTIC2021CA0003	AYTO. DE ALGAR	P1100300A	b) gestión tca inteligente	6.793,99	100,00	6.793,99	24,5	10	0

14	MTIC2021CA0013	AYTO. DE LOS BARRIOS	P1100800J	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	25.531,00	100,00	25.531,00	23,5	12,5	0
15	MTIC2021CA0006	AYTO. DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	b) gestión tca inteligente	6.793,98	100,00	6.793,98	21,5	11	0
16	MTIC2021CA0015	AYTO. DE PRADO DEL REY	P1102600B	b) gestión tca inteligente	7.376,31	100,00	7.376,31	21,5	9,5	0
17	MTIC2021CA0007	AYTO. DE BENALUP-CASAS VIEJAS	P1104300G	b) gestión tca inteligente	27.747,55	100,00	27.747,55	21	11	0
18	MTIC2021CA0016	AYTO. DE PUERTO REAL	P1102800H	d) accesibilidad universal de los recursos tcos mediante TIC	26.119,76	100,00	26.119,76	20,5	13	0
19	MTIC2021CA0005	AYTO. DE ALGODONALES	P1100500F	b) gestión tca inteligente	17.471,20	100,00	17.471,20	19,5	13	0
20	MTIC2021CA0017	AYTO. DE PUERTO SERRANO	P1102900F	a) fomento del patrimonio digital tco	29.681,30	100,00	29.681,30	19	9,5	0
21	MTIC2021CA0012	AYTO. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	P1102200A	c) herramientas digitales para interpretar y visita recursos tcos	18.029,00	100,00	18.029,00	20	8	0
22	MTIC2021CA0004	AYTO. DE ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	a) fomento del patrimonio digital tco	18.671,68	100,00	18.671,68	19	7	0
23	MTIC2021CA0014	AYTO. DE OLVERA	P1102400G	d) accesibilidad universal de los recursos tcos mediante TIC	6.793,98	100,00	6.793,98	15,5	4	0
TOTALES:					402.394,71		397.643,41			

MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3º DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 15/12/2021: VALORACIÓN OBTENIDA POR CADA UNA DE LAS SOLICITUDES EN LOS DISTINTOS CRITERIOS VALORABLES.

NÚM	EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	1A	1B	1C	1D	1E	1F	2A	2B	2C	2D	2E	2F	2G	2H	2I	TOTAL	PRIORIZACIÓN
1	MTIC2021CA0008	BORNOS	4	2,5	0	2	2	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	30,5	14
2	MTIC2021CA0020	SAN ROQUE	6	1	2	0	1	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	30	16
3	MTIC2021CA0018	SAN FERNANDO	6	1	1,5	0	2	2	5	3	2	2	0	1,5	1	0	2	29	16
4	MTIC2021CA0023	ZAHARA	4	2,5	0,5	0	2	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	29	14
5	MTIC2021CA0024	VEJER DE LA FRONTERA	2,5	2,5	0	0	2	2	5	3	2	2	1	1	1	0	2	26	12,5
6	MTIC2021CA0022	VILLALUENGA DEL ROSARIO	1,5	2,5	0	0	2	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	26	8,5
7	MTIC2021CA0009	CASTELLAR DE LA FRTA	3	2,5	0	0	0	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	25,5	13
8	MTIC2021CA0001	ALCALÁ DE LOS GAZULES	3	2,5	0	2	0	0	5	3	2	2	2	1	1	0	2	25,5	13
9	MTIC2021CA0011	JIMENA DE LA FRTA	3	2,5	0	0	0	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	25,5	13
10	MTIC2021CA0010	ESPERA	2,5	2,5	0	0	0	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	25	12,5
11	MTIC2021CA0025	VILLAMARTÍN	2,5	2,5	0	0	1	2	5	0	2	2	2	1	1	0	2	25	9,5
12	MTIC2021CA0021	UBRIQUE	4	2,5	1	0	2	2	3	3	2	0	1	1	1	0	2	24,5	12
13	MTIC2021CA0003	ALGAR	0	2,5	0	2	0	2	5	3	2	2	2	1	1	0	2	24,5	10
14	MTIC2021CA0013	LOS BARRIOS	2,5	1	1	0	1	2	5	3	2	2	0	1	1	0	2	23,5	12,5

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático. 11071 CÁDIZ

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	28/12/2021	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	KWMFJYC8RPCMTSKJTGLDRKV9J78ED8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

15	MTIC2021CA0006	ARCOS DE LA FRTA	4	1	1	0	2	0	2	3	2	2	2	0,5	0	0	2	21,5	11
16	MTIC2021CA0015	PRADO DEL REY	1,5	2,5	0	0	2	0	3	3	2	2	2	0,5	1	0	2	21,5	9,5
17	MTIC2021CA0007	BENALUP	1,5	2,5	0	0	0	0	5	3	2	2	1	1	1	0	2	21	11
18	MTIC2021CA0016	PUERTO REAL	3	1	0	0	1	2	5	3	2	0	0	0,5	1	0	2	20,5	13
19	MTIC2021CA0005	ALGODONALES	3	2,5	0	0	0	0	5	3	2	0	2	0	0	0	2	19,5	13
20	MTIC2021CA0017	PUERTO SERRANO	2,5	2,5	0	0	0	0	2	3	2	2	1	1	1	0	2	19	9,5
21	MTIC2021CA0012	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	0	1	0	2	1	0	3	3	2	2	2	1	1	0	2	19	8
22	MTIC2021CA0004	ALCALÁ DEL VALLE	0	2,5	0	0	0	2	2	3	2	2	2	0,5	1	0	2	19	7
23	MTIC2021CA0014	OLVERA	4	2,5	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0,5	1	0	2	15,5	4

Nº EXPTE.	MTIC2021CA0024		
SOLICITANTE	AYTO. DE VEJER DE LA FTRA		
CONCEPTO	Apartado 2 a) de la Orden Reguladora c) Herramientas digitales para interpretar y visita recursos turísticos		
OBJETO	RECORRIDO POR VEJER DE LA FTRA A TRAVÉS DE REALIDAD VIRTUAL AUMENTADA		
PRESUPUESTO ACEPTADO	30.000,00	SUBVENCIÓN	30.000,00
INICIO EJECUCIÓN	01/03/2022	FIN EJECUCIÓN	31/07/2022
FIN JUSTIFICACIÓN	31/10/2022		
SECUENCIA DE PAGO	Pago del 50% del importe de la subvención, tras la Resolución de Concesión, con cargo a los créditos del ejercicio 2021, abonando el restante 50% tras la justificación del proyecto o actuación en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.		
Criterios que han sido valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación:			
II.B) Mejora la accesibilidad universal del destino mediante la aplicación de TIC			
II.E) Los contenidos, productos o servicios destinados a los clientes están disponibles en varios idiomas, además el español			
II.G) Compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género			
II.I) El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados			
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Producción de contenidos para VRC	1	3.099,15	3.099,15
Adecuación de la estancia	1	1.549,58	1.549,58
Estructura metálica con paneles o telas redondeando las esquinas	1	1.239,66	1.239,66
Iluminación, diseño y ejecución	1	464,87	464,87
Gafas VRC + programación	2	929,75	1.859,49
Licencias realidad virtual compartida	2	3.099,15	6.198,30
Central de realidad virtual compartida	1	1.084,70	1.084,70
Módulo de cinema 9D 2 plazas	1	9.297,64	9.297,64
BASE IMPONIBLE			24.793,39
IVA (21%)			5.206,61
TOTAL			30.000,00

